REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Siete de noviembre de dos mil veintitrés	Hora	2:00	a.m.	p.m. X

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00135	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad.	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ERIKA FERNANDA RUIZ HINCAPIE
Cédula de ciudadanía	1.036.641.254

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ANDRÉS CAMILO TORO SALAZAR, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	321.222 C. S. de la J.

DATOS DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	COMMERCE ANALYTICS S.A.S.
Nit	901.378.604-1

DATOS DEL APODERADO DE LA DEMANDADA	
Nombres y apellidos	PAULA SÁNCHEZ NAVARRO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	311.979 C. S. de la J.

DATOS DE LA VINCULADA	
Nombres y apellidos	COLPENSIONES

DATOS DEL APODERADO DE LA VINCULADA	
Nombres y apellidos	PAOLA GAVIRIA QUINTERO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	221.371 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.

RECURSOS				
SI		NO	x	EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO
No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO
En atención a que la parte pasiva acepta el vínculo laboral que sostuvo con la demandante, el primer problema jurídico a resolver será establecer el salario devengado, una vez definido el mismo, se determinará si procede el reajuste del salario, de las prestaciones sociales y los aportes a la seguridad social en pensiones, junto con la sanción moratoria consagrada en el art. 65 del CST. También será matera del debate establecer si el contrato finalizo sin que existiera una justa causa como lo reclama la activa o si finalizó por renuncia de la trabajadora como lo argumenta la pasiva, determinándose en consecuencia la procedencia de la respectiva indemnización.

DECRETO DE PRUEBAS
PARTE DEMANDANTE: -Documental que obra entre fls. 13-96 de la demanda. -Interrogatorio de parte al representante legal de COMMERCE ANALYTICS SAS. -Testimonial: Camilo Montoya Gómez, Lyda Fernanda Torres y Daniela Sayago Alzate. -Se ordena oficiar a la demandada para que dentro de los 30 días siguientes allegue las colillas de pago de nómina que se causaron durante toda la ejecución del contrato. PARTE DEMANDADA: COMMERCE ANALYTICS SAS -Documental de fls. 11-41 de la respuesta. -Interrogatorio a la demandante. -Testimonial: Dora Lia Moreno y Diego León Vergara. COLPENSIONES: -Documental de fls. 52-178 de la respuesta y el expediente administrativo que obra en el D. 14 del ED. -Interrogatorio a la demandante.

RECURSOS
Sin recursos

SI		NO	x	

Agotado el objeto de la presente audiencia, se separa espacio en la agenda del Despacho para la realización de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82cf37faf9796a602288af6e321eba5696f918cb8be08adc9fb5c94ecc21d4be**
Documento generado en 09/11/2023 08:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica